

ARPI-SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI-SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
PEPYBABAN
PEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEDEKDECSAM

Lima, 08 de septiembre de 2021

Carta N° 180-2021-Aideseep

Ciro Alfredo Gálvez Herrera, Ministro de Cultura

Gerald Paul Ronny Chata Bejar, Director de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura

Fredy Domingo Escobar Zamalloa, Director de la Dirección Desconcentrada Cultura Cusco

Lisette Vásquez Noblecilla, Defensoría del Pueblo

Nelly Aedo Rueda, Defensoría del Pueblo

Pedro Gamboa, Jefe del SERNANP

Erick Efrain Zamalloa Calle, Jefe del Santuario Nacional Megantoni, SERNANP

Lima.-

Asunto: Planificada “expedición” de Thierry Jamin y su ONG el Instituto Inkarrí, amenaza a los Pueblos Indígenas en Aislamiento que viven en el Santuario Nacional Megantoni

De nuestra consideración:

Mediante la presente carta, reciban ustedes el saludo cordial del Consejo Directivo de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, AIDSESEP.

Me dirijo a ustedes para reiterar la alerta y solicitud presentada originalmente mediante la Carta N° 011-2021-Aideseep (22 de enero de 2021), mediante la cual **solicitamos al Ministerio de Cultura, la Defensoría del Pueblo, el SERNANP y la Jefatura del Santuario Nacional Megantoni, en el marco del Régimen Especial Transectorial de protección de los PIACI, realicen un trabajo en conjunto, de manera inmediata y extremadamente urgente, para investigar los posibles crímenes cometidos por Thierry Jamin y el Instituto Inkarrí en contra de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, y para asegurar que estos (y cualquier otra persona u organización) no ingresen al Santuario Nacional Megantoni, donde viven nuestros hermanos indígenas en aislamiento voluntario. De la misma manera, es necesario que Jamin desista de continuar difundiendo información sensible con respecto a las ubicaciones de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA).**

Al haber recibido la Carta S/N de la ONG Instituto Inkarrí de fecha 10 de julio de 2021, mediante la cual el Señor Thierry Jamin “SOLICITA UN MONITOREO URGENTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DEL PAITITI”, recurrimos a su despacho para manifestar nuestra profunda preocupación ante la insistencia de Thierry Jamin y su ONG Instituto Inkarrí de ingresar al territorio de los Pueblos Indígenas en Aislamiento en el Santuario Nacional Megantoni, inclusive después de haber recibido de manera formal el Oficio N° D000347-2019-DGPI/MC (18 de setiembre del 2019), el cual contiene el Informe N° 000025-2019/DACI/DGPI/VMI/MC (22 de febrero de 2019), así como el OFICIO N° 000068-2021-DGPI/MC (04 de febrero de 2021) el cual contiene el INFORME N° 000006-2021-



AIDSESEP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

ARPI-SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI-SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECONYBA
PEPYBAPAN
PEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEDEKDECSAM

DACI/MC (04 de febrero de 2021),¹ mediante los cuales el Ministerio de Cultura comunicó repetidamente a Thierry Jamin y el Instituto Inkari la reiteración de la **“opinión no favorable al proyecto de investigación arqueológica sin excavación en el Santuario Nacional de Megantoni – La Convención – Cusco”** y manifestó que dicho proyecto de “investigación arqueológica” propuesto por Thierry Jamin y el Instituto Inkari **“(…) amenaza directamente los medios que aseguran la supervivencia de los PIA, al tratarse de pueblos altamente integrados e interdependientes de los ecosistemas en los que habitan, desarrollan sus vidas y su cultura. Además, el ingreso a esta zona significaría una violación sus derechos (…)”**.

Asimismo, en dicha Carta S/N del Instituto Inkari de fecha 10 de julio de 2021, Thierry Jamin manifiesta que: **“De confirmar la existencia de un gran sitio arqueológico en esta zona deberá ser tomada en cuenta por los responsables del SERNANP de Quillabamba para la próxima edición del Plan Maestro del Santuario Nacional de Megantoni (la última versión del PM fecha de 2016-2020). Será fundamental delimitar un área de interés histórico, como ya se hace en otros ANP, para permitir futuras investigaciones científicas”**. Esta solicitud tan irresponsable y sus repetidas solicitudes de realizar investigaciones “arqueológicas” en esta zona del territorio de los Pueblos Indígenas en Aislamiento no solamente contravienen las reiteradas opiniones técnicas **“no favorables”** emitidas tanto por el Ministerio de Cultura como por el SERNANP, sino también vulneran los derechos a la vida y salud de los Pueblos Indígenas en Aislamiento que habitan en esta zona y además contravienen la solicitud formal de AIDSESEP presentada mediante las Cartas N° 025-2021-Aidesepp (26 de febrero de 2021)² y N° 026-2021-Aidesepp (26 de febrero de 2021)³ mediante las cuales **solicitamos “que se amplíe la Zona de Protección Estricta del Santuario Nacional Megantoni para que proteja la totalidad del territorio de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Machiguenga-Nanti en las cuencas de los ríos Timpía y Ticumpinía, especialmente tomando en cuenta que durante el año en curso, año del bicentenario de nuestro país, se está actualizando el Plan Maestro del Santuario Nacional Megantoni como parte del proyecto “PdP”, Patrimonio Natural del Perú, con financiamiento del GCF (“Green Climate Fund”, en inglés), Fondo Verde del Clima”**.

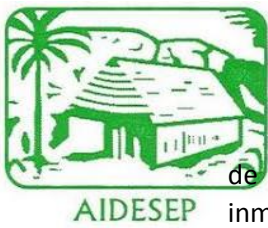
Uno de los objetivos principales del Santuario Nacional Megantoni es garantizar la supervivencia, los derechos fundamentales, el territorio y el bienestar de nuestros hermanos y hermanas indígenas en aislamiento. El sitio de la planificada “expedición” de Thierry Jamin y su ONG el Instituto Inkari está ubicado dentro del territorio de los Machiguenga – Nanti en aislamiento, y también está muy cerca al límite de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y otros. Desde AIDSESEP rechazamos dicha expedición por poner en grave riesgo a los pueblos que habitan la zona, los cuales, como es de conocimiento de todos, son altamente vulnerables a las enfermedades y han decidido distanciarse de la sociedad, ejerciendo de esa manera su derecho a la autodeterminación. **El Estado tiene la responsabilidad de salvaguardar la vida, salud y continuidad sociocultural de los pueblos mencionados, por lo que les solicitamos tomar las medidas que sean necesarias para impedir que la amenaza representada por la expedición señalada, se concrete.**

En efecto, la expedición de Thierry Jamin y el Instituto Inkari representa una grave amenaza para la supervivencia, los derechos fundamentales y el bienestar de nuestros hermanos Indígenas Machiguenga – Nanti en Aislamiento que viven en el Santuario Nacional Megantoni. Los miembros

¹ Es importante señalar que la información contenida en estos oficios e informes adjuntos debe tener la clasificación de confidencial y solo para el uso interno de la Comisión Multisectorial PIACI y el Régimen Especial Transectorial PIACI de la Ley N° 28736.

² **HOJA DE TRAMITE - CUT N°: 014325-2021 del SERNANP. ASUNTO: AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN ESTRUCTA DEL SANTUARIO NACIONAL MEGANTONI.**

³ Recepción confirmada mediante un correo formal del Ministro de Cultura con fecha 25 de marzo de 2021.



ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

ARPI-SC

ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI-SL

CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD

COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO

ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBABAN
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU

ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM

FERIAAM
CEPKA
FEDKDECSAM

de la expedición podrían llevar graves enfermedades a estos pueblos que carecen de defensas inmunológicas y mucho peor ahora, en plena pandemia de COVID-19.

Estos pueblos suelen sufrir de brotes de enfermedades mortales después de invasiones de su territorio por parte de terceros. Como es de su conocimiento, entre los años 2000 y 2002, expediciones de “exploradores” y “arqueólogos” en busca de ruinas en el Parque Nacional del Manu desencadenaron brotes de enfermedades respiratorias en asentamientos de Indígenas Machiguenga – Nanti en Aislamiento en la zona el alto río Mameria, causando las muertes de numerosas personas.

Además, la expedición de Thierry Jamin podría generar enfrentamientos violentos que podrían resultar mortales para los indígenas en aislamiento e incluso para los miembros de la expedición. Al respecto, en su propia página web, Thierry Jamin señala que, durante una de sus “expediciones” en el Parque Nacional Manu en el año 2009 tuvo un encuentro violento con Indígenas en Aislamiento. Jamin escribe, “... acabamos por perdernos y debemos posarnos sobre las orillas de un río desconocido para chequear nuestra posición. Al mismo tiempo, nos hacemos bombardear de flechas por Nativos escondidos en árboles...”⁴

En un video publicado en la página web oficial de Thierry Jamin⁵ y su ONG el “Instituto Inkarri”, Jamin muestra un comunicado oficial del SERNANP, mediante el cual lo multan, así como a su ONG, por haber ingresado (sobrevolado) al Santuario Nacional Megantoni sin el permiso de la Jefatura de esta ANP. En el mismo video, Jamin dice que de todas maneras planifica ingresar otra vez a la zona para realizar la “expedición Paititi 2021”, durante el presente año. Inclusive señala que el SERNANP “va a tener que” redimensionar la Zona de Protección Estricta del Santuario Nacional Megantoni para que la zona donde supuestamente se ubica “paititi” se vuelva una zona turística donde podrían llevar miles de turistas al año para ver las supuestas ruinas que se encontrarían allí. Cualquier tipo de actividad que se realizaría en esta zona, especialmente una invasión de arqueológicos y turistas, atentaría contra la vida, la salud y los derechos fundamentales de los pueblos en aislamiento y contacto inicial.

En este video publicado en la página web de Jamin y el Instituto Inkarri, Jamin también muestra y explica el contenido de un documento oficial del SERNANP en el que se afirma que hay Pueblos Indígenas en Aislamiento que viven muy cerca del sitio de su planificada “expedición” (lo que es cierto, hay numerosos asentamientos de Indígenas Machiguenga – Nanti en Aislamiento a pocos kilómetros de distancia de la supuesta “montaña cuadrada”, el sitio de la planificada expedición de Jamin).⁶

En su página web, Jamin también divulga mapas e imágenes de satélite que muestran la ubicación exacta del lugar de su planificada “expedición”.⁷ Asimismo, en su página web personal,

⁴ Véase: www.granpaititi.com/index.php?id=126&lang=es (consultado el 11 de enero del 2021).

⁵ Véase: <https://www.facebook.com/thierry.jamin/videos/3551448671566970/> (consultado el 11 de enero del 2021); y, los Anexos de la Carta N° 011-2021-Aidesepe (22 de enero de 2021).

⁶ Véase el Informe N° 000025-2019/DACI/DGPI/VMI/MC y el INFORME N° 000006-2021-DACI/MC, así como el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/thierry.jamin/videos/3551448671566970/> (consultado el 11 de enero del 2021).

⁷ Véase el Anexo 3 de la Carta N° 011-2021-Aidesepe (22 de enero de 2021), así como los siguientes enlaces: <https://www.facebook.com/thierry.jamin/videos/pcb.3501477096564128/3501346719910499/?type=3&theater> (consultado el 11 de enero del 2021); <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=3501349556576882&set=pcb.3501477096564128&type=3&theater> (consultado el 11 de enero del 2021); <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=3501350059910165&set=pcb.3501477096564128&type=3&theater> (consultado el 11 de enero del 2021);



AIDSESP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

ARPI-SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI-SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECONYBA
PEPYBABAN
PEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEDEKDECSAM

Jamin escribe, “Se establece, de hecho, que no se detectó presencia de nativos “no contactados” en el perímetro inmediato de los lagos y de la “montaña cuadrada”, como se muestran las imágenes satelitales de la zona. Sin embargo, sabemos que una familia Kuga-Pakuri se asentó a unos seis kilómetros al este de esta zona. Y sabemos que unas cincuenta familias viven en las fuentes del río Timpía, a treinta kilómetros de distancia. (...)”.⁸ Al divulgar esta información, Jamin habría cometido una INFRACCIÓN GRAVE: “12. Difundir información que permita identificar la ubicación geográfica de los PIACI”.⁹

Asimismo, en el mismo video, Jamin inclusive afirma que él mismo habría “tenido contacto” con los indígenas Machiguenga – Nanti en aislamiento en la zona del Alto río Timpía, lo que en sí constituye otra INFRACCIÓN MUY GRAVE: “21. Realizar contactos forzados con los PIACI”, de acuerdo al mismo Decreto Supremo N° 010-2019-MC.

Por lo tanto, tomando en cuenta todo lo anteriormente manifestado, **reiteramos la solicitud al Ministerio de Cultura, la Defensoría del Pueblo, el SERNANP y la Jefatura del Santuario Nacional Megantoni, en el marco del Régimen Especial Transectorial de protección de los PIACI, realicen un trabajo en conjunto, de manera inmediata y extremadamente urgente, para investigar los posibles crímenes cometidos por Thierry Jamin y el Instituto Inkarrí en contra de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, y para asegurar que estos (y cualquier otra persona u organización) no ingresen al Santuario Nacional Megantoni, donde viven nuestros hermanos indígenas en aislamiento voluntario. De la misma manera, es necesario que Jamin desista de continuar difundiendo información sensible con respecto a las ubicaciones de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.**

Finalmente, **reiteramos nuestra solicitud al SERNANP y al Ministerio de Cultura, a fin de garantizar los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, que se amplíe la Zona de Protección Estricta del Santuario Nacional Megantoni para incluir no solamente el alto río Timpía sino también la cuenca alta del río Ticumpinia,¹⁰ parte del territorio de supervivencia de los Machiguenga-Nanti en aislamiento.**

Sin otro en particular y a la espera de su urgente respuesta, me despido de usted reiterando las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



JORGE PEREZ RUBI
Presidente de AIDSESP

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=3501349766576861&set=pcb.3501477096564128&type=3&theater>
(consultado el 11 de enero del 2021);

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=3501350016576836&set=pcb.3501477096564128&type=3&theater>
(consultado el 11 de enero del 2021).

⁸ Véase información publicada en thierryjamin.com (consultado el 22 de julio del 2021)

⁹ (de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 010-2019-MC, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1374, Decreto Legislativo que establece el Régimen Sancionador por Incumplimiento de las Disposiciones de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial).

¹⁰ Véase mapa anexo de la Carta N° 025-2021-Aidesepp, recibida con HOJA DE TRAMITE - CUT N°: 014325-2021 del SERNANP. ASUNTO: AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN ESTRICTA DEL SANTUARIO NACIONAL MEGANTONI.